



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ica, 04 de abril del 2022

CARTA ADMINISTRATIVA N° 0096-2022-GPMAS-MPI

SEÑORA(S):

**SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA / SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA
COMERCIALIZADORA MAFAGA S.A.C.**

Venta de tortas, pastelería, dulces, panes y minimarket

Av. San Martín N° 980 – Urb. San Isidro, Ica.

REF. : Informe Final de Instrucción N° 0046-2022-SGCAS-GPMAS-MPI
Informe Legal N° 0058-2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI

PRESENTE. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en cumplimiento del Art. 48° del Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas, se le notifica el Informe Final de Instrucción N° 0046-2022-SGCAS-GPMAS-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad competente y el Informe Legal N° 0058-2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI suscrito por el Asesor Legal de la mencionada Sub Gerencia, quienes han realizado la revisión y análisis correspondiente de los actuados en su caso, concluyendo el ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN en CONTINUAR con el Procedimiento Administrativo Sancionador por infringir las normativas sanitarias municipales con código de infracción 9,18 por la causal "POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA SIN ROTULACION, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO".

Este Despacho en atribución a las facultades otorgadas en el Art. 67° Régimen de Gradualidad para el pago de la multa de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI, concede el beneficio de una reducción del 45% del valor total de la multa, siempre que se cancele dentro de los 05 días hábiles siguientes de recibida la presente, así como la subsanación de la infracción con evidencia sustitutoria; para lo cual deberá apersonarse a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de esta ciudad sito en Av. Cutervo S/N – Campo Ferial Ica para que se le efectúe la liquidación respectiva. En caso de incumplimiento se emitirá la resolución consiguiente.

Sin otro en particular, me despido de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD

Ing. Alcides A. Sinchinullo Rojas
GERENTE

Anexos ()
C.c. Archivo
AASR/svar

70.44 AM

29.04.22

ZDA VISITA

EL LOCAL SE
ENCUENTRA CERRADO
SIN ENVOLVEDURAS, NADA
RESPONDE CASO DE
2 PISOS MATERIAL VISITA

Ica, 04 de abril del 2022

CARTA ADMINISTRATIVA N° 0096-2022-GPMAS-MPI

SEÑORA(S)
SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA I SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA
COMERCIALIZADORA MAFAGA S.A.C.
Venta de tortas, pastelería, dulces, panes y minimarket
Av. San Martín N° 980 - Urb. San Isidro, Ica.

REF : Informe Final de Instrucción N° 0046-2022-SGCAS-GPMAS-MPI
Informe Legal N° 0058-2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en cumplimiento del Art. 48° del Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas, se le notifica el Informe Final de Instrucción N° 0046-2022-SGCAS-GPMAS-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salud Pública competente y el Informe Legal N° 0058-2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI suscrito por el Asesor Legal de la mencionada Sub Gerencia, quienes han realizado la revisión y análisis correspondiente de los actuados en su caso, concluyendo el ORGANISMO DE INSTRUCCION en CONTINUAR con el Procedimiento Administrativo Sancionador por infringir las normativas sanitarias municipales con código de infracción 9.18 por la causal "POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA SIN ROTULACION SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO".

Este Despacho en atribución a las facultades otorgadas en el Art. 67° Régimen de Gradualidad para el pago de la multa de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI, concede el beneficio de una reducción del 45% del valor total de la multa, siempre que se cancele dentro de los 05 días hábiles siguientes de recibida la presente, así como la subsanación de la infracción con evidencia sustitutoria, para lo cual deberá apersonarse a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salud Pública de esta ciudad sito en Av. Cuervo S/N - Campo Ferial Ica para que se le efectúe la liquidación respectiva. En caso de incumplimiento se emitirá la resolución consiguiente.

Sin otro en particular, me despido de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

06.04.22

Bojo punta, local no autorizado
sin inspecciones N° 001
en campo ferial Ica.
Ing. Alberto Sánchez Rojas
Gerente
Cc: Archivo
ASCRSAL

6 abr. 2022 11:26:07 a. m.
Ica





19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad
Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN N° 0046- 2022-SGCAS-GPMAS-MPI

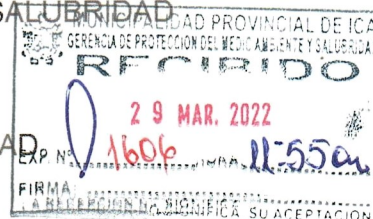
A : Ing. ELOY FARFAN GRANDA
GERENTE DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
ÓRGANO DECISOR.

DE : **ING. MARLENI VALENCIA RIVAS**
SUB-GERENTE DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD
ÓRGANO INSTRUCTOR.

Asunto : Procedencia de aplicación de Sanción por Infracción Administrativa según
Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativa – RASA.

Referencia : Informe Legal N° 0021 - 2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI.
Informe Final de Instrucción N° 0018- 2022-SGCAS-GPMAS-MPI
Acta de Operativo Multisectorial N° 963 – 2021.
Notificación de Infracción N° 751 - 2021.
Informe Técnico N° 0019-2022-AFSPS-SGCAS-GPMAS-MPI.
Informe Legal N° 0021 - 2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI.

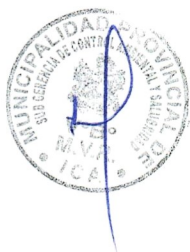
Fecha : 28 de Marzo del 2022.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y en atención a lo requerido en relación al asunto y la referencia, cumplo con remitir el presente informe, haciendo las siguientes precisiones:

I. NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

- Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Ley General de Salud Ley N° 26842.
- Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Aprobar el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19.
- Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA Reglamento sobre la vigilancia y control sanitaria de alimentos y bebidas.
- Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto.
- Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID 19".
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM Decreto Supremo que declara el estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencias de la COVID 19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.
- Ordenanza Municipal N° 022-2018-MPI Ordenanza Municipal que regula y controla la salud y salubridad en los establecimientos de consumo, comercialización y servicios públicos de alimentos en la provincia de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica.
- Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPI Ordenanza Municipal que Aprueba Medidas de Bioseguridad, Prohibiciones y control en centros de abastos, establecimientos, mercados itinerantes y centro comerciales dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Ica durante el Estado de Emergencia Nacional Sanitaria a consecuencia del Brote del COVID 19.

II. DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE INFRACCIÓN. -

Mediante el documento de la referencia Acta de Operativo Multisectorial N° 963 – 2021, de fecha 22 de Diciembre del 2021, el personal del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad, realiza la apertura e instrucción del Procedimiento Administrativo Sancionador, anexando el respectivo acervo sustentatorios del procedimiento sancionador, entre ellos la Notificación de Infracción N° 751 - 2021 de fecha 22 de Diciembre del 2021, la misma que comunica al administrado, la comisión de una infracción de carácter administrativo que se deriva de la verificación de una conducta que vulnera las disposiciones municipales vigente.

2.1. Hechos que originaron la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionador. -

Con fecha 22 de Diciembre del 2021, personal del Área Funcional de Salud Preventiva y salubridad, realiza una inspección inopinada al establecimiento comercial **COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC**, Venta de Tortas, Pastelería, Dulces, Panes y Minimarket, Identificada con RUC N° 20534672293, ubicado en la Avenida San Martín N° 980, Urb. San Isidro, conducido por la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706, con domicilio en Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chíncha, Provincia Chíncha, Departamento de Ica, donde se determinó la comisión de una presunta infracción contenida en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), según descripción de la siguiente Notificación de Infracción:

NOTIFICACION DE INFRACCION N°	751 - 2021
FECHA DE APERTURA DE PAS	22 DE DICIEMBRE DEL 2021
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA / SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA
LUGAR DE COMISION DE LA INFRACCION	COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC, VENTA DE TORTAS, PASTELERÍA, DULCES, PANES Y MINIMARKET
CAUSAL DE LA INFRACCION	POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO
CODIGO DE LA INFRACCION	9.18





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Con la Notificación de Infracción se da inicio del presente procedimiento administrativo sancionador; se determinó que a través de la visita inopinada se ha elaborado el Acta de Operativo Multisectorial N° 963 – 2021, de fecha 22 de Diciembre del 2021, en donde el personal del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad, al intervenir al establecimiento comercial **COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC**, Venta de Tortas, Pastelería, Dulces, Panes y Minimarket, Identificada con RUC N° 20534672293, ubicado en la Avenida San Martín N° 980, Urb. San Isidro, conducido por la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706, con domicilio en Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chíncha, Provincia Chíncha, Departamento de Ica, en el cual se encontró lo siguiente:

- Se inspecciona exhibidora en el cual se evidencia 20 unidades de gaseosa PEPSI con contenido neto de 500ml con fecha de vencimiento 18/12/2021.
- Área de cocina se ingresa para inspección el cual se observa tacho de residuos sólidos sin implementar.
- Personal de atención con uñas pintadas, no cuenta con indumentaria completa.
- Se verifica las tortas, pasteles y empanadas en buenas condiciones.
- Los servicios higiénicos no cuentan con tacho implementado, ni papel higiénico.
- 03 unid de panetón de 900gr los cuales no cuentan con Registro Sanitario.

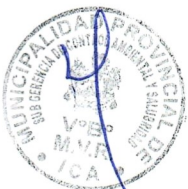
A lo cual el personal del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad, procedió a aplicar el Código de Infracción **9.18** por la causal: **POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO**; de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), cuya sanción pecuniaria asciende a un valor del 20% de una UIT, con rango de la infracción **GRAVE**, siendo el monto a pagar la cantidad de **S/. 880.00 Nuevos Soles (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**.

2.2. Medios de prueba que respaldan la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Del acervo documentario que compone los medios de prueba, presentado por el personal a cargo del inicio del procedimiento sancionador, se adjunta lo siguiente:

2.2.1. ACTA DE OPERATIVO MULTISECTORIAL N° 963 - 2021, de fecha 22 de Diciembre del 2021, en donde se evidencia lo encontrado por el personal del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad, al establecimiento comercial **COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC**, Venta de Tortas, Pastelería, Dulces, Panes y Minimarket, Identificada con RUC N° 20534672293, ubicado en la Avenida San Martín N° 980, Urb. San Isidro, conducido por la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706, con domicilio en Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chíncha, Provincia Chíncha, Departamento de Ica.

2.2.2. NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN N° 751 – 2021, de fecha 22 de Diciembre del 2021, la misma que procede a la imposición de una multa por haber





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

trasgredido la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI - **código de infracción 9.18 por la causal de: POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO.**

- 2.2.3. INFORME TECNICO N° 00019-2022-AFSPS-SGCAS-GPMAS-MPI**, de fecha 11 de Enero del 2021, emitido por el responsable del Área Funcional de Salud Preventiva y Salubridad Ing. Katherin Soledad Cabrera Jayo, en sus conclusiones refiere que el administrador del establecimiento no cumple con las condiciones de salubridad incumpliendo las normativas sanitarias y aprobadas con Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI que Aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica. Por almacenar, comercializar o transportar productos industrializados con envases deteriorados y oxidados con fecha de expiración vencida sin rotulación, sin registro sanitario o estar vencido. Recomendando Continuar con el Procedimiento según el RASA.
- 2.2.4. INFORME LEGAL N° 0021-2022-LECP-SGCS-GPMAS-MPI**, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por el Abogado Luis Enrique, en sus conclusiones refiere que es **OPINION LEGAL** que se debe **CONTINUAR** con el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** por haber infringido las normas sanitarias con código de Infracción 9.18 por la causal: **POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO**, al establecimiento Comercial **COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC**, Venta de Tortas, Pastelería, Dulces, Panes y Minimarket, Identificada con RUC N° 20534672293, ubicado en la Avenida San Martín N° 980, Urb. San Isidro, conducido por la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706, con domicilio en Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chincha, Provincia Chincha, Departamento de Ica, con rango de Infracción **GRAVE**, 20 % del UIT, siendo el monto a pagar la cantidad de **S/. 880.00 Nuevos Soles (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a la Notificación de Infracción N° 751- 2021 de fecha 22 de Diciembre del 2021, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI que Aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica.
- 2.2.5. INFORME FINAL DE INSTRUCCIÓN N° 0018- 2022-SGCAS-GPMAS-MPI**, de fecha 14 de Enero del 2022, en la parte **OPINION DE LA INSTRUCCIÓN** OPINA: **RECONOCER** la **SANCION ADMINISTRATIVA** ascendente a la suma de **S/. 1320.00 Nuevos Soles (MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la infracción al Código 9.18 por la causal: **POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO**, al establecimiento Comercial **COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC**, Venta de Tortas, Pastelería, Dulces,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Panes y Minimarket, Identificada con RUC N° 20534672293, ubicado en la Avenida San Martín N° 980, Urb. San Isidro, conducido por la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706, con domicilio en Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chíncha, Provincia Chíncha, Departamento de Ica.

- 2.2.6. INFORME LEGAL N° 0058 – 2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI**, de fecha 28 de Febrero del 2022, en donde se concluye que se debe **CONTINUAR** con el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** y notificarle el nuevo Informe Final de Instrucción al establecimiento Comercial **COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC**, Venta de Tortas, Pastelería, Dulces, Panes y Minimarket, Identificada con RUC N° 20534672293, ubicado en la Avenida San Martín N° 980, Urb. San Isidro, conducido por la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706, con domicilio en Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chíncha, Provincia Chíncha, Departamento de Ica, por el error involuntario en el Informe Final de Instrucción N° 018-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 14 de Enero del 2022, colocando de manera errada el monto de la infracción la suma de **S/. 1320.00 Nuevos Soles (MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, siendo el monto correcto la suma de **S/. 880.00 Nuevos Soles (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a la Notificación de Infracción N° 751- 2021 de fecha 22 de Diciembre del 2021.

III. DEL DESCARGO PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO

3.1. Del plazo y la forma de presentar el descargo. –

Que el administrado no presenta descargo dentro del tiempo y plazo correspondiente de acuerdo a lo prescrito en el inc. 20 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú y estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 172 y 255, expresamente concordante con el Artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI, en donde se establece el derecho de defensa que tiene el administrado (realizar alegaciones, descargos, presentar los medios probatorios que considere), como también la forma y plazo para el procedimiento administrativo.

IV. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

4.1. Análisis de la infracción y los medios de prueba que acompañan el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador. –

- Que tomando conocimiento de todos los documentos probatorios anexados al presente expediente se puede evidenciar la existencia de una conducta infractora por el administrado; la cual fue verificada por el personal del área funcional de salud preventiva y salubridad al establecimiento comercial **COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC**, Venta de Tortas, Pastelería, Dulces, Panes y Minimarket, Identificada con RUC N° 20534672293, ubicado en la Avenida San Martín N° 980, Urb. San Isidro, conducido por la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706, con domicilio en Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chíncha, Provincia Chíncha, Departamento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad

Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de Ica, donde se constató lo siguiente: Se inspecciona exhibidora en el cual se evidencia 20 unidades de gaseosa PEPSI con contenido neto de 500ml con fecha de vencimiento 18/12/2021; Área de cocina se ingresa para inspección el cual se observa tacho de residuos sólidos sin implementar; Personal de atención con uñas pintadas, no cuenta con indumentaria completa; Se verifica las tortas, pasteles y empanadas en buenas condiciones; Los servicios higiénicos no cuentan con tacho implementado, ni papel higiénico; 03 unidad de panetón de 900gr los cuales no cuentan con Registro Sanitario; por lo cual el tipo de infracción imputada corresponde es el **Código 9.18: POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO**; conforme a la Notificación de Infracción N° 751-2021 de fecha 22 de Diciembre del 2021; y de conformidad con la disposición contenidas Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, el Órgano Decisor del procedimiento administrativo sancionador, podrá disponer hacer efectiva la multa contenida en la notificación de infracción antes descrito.

V. OPINIÓN DE INSTRUCCIÓN

La Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad, como Órgano Instructor a cargo del presente Procedimiento Administrativo Sancionador, en virtud al análisis de procedencia e instrucción expuestos y **POR LAS CONSIDERACIONES** anteriormente expuestas y al amparo de las normas citadas, **OPINO:**

5.1 RECONOCER la SANCION ADMINISTRATIVA ascendente a la suma de **S/. 880.00 Nuevos Soles (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a la Notificación de Infracción N° 751- 2021 de fecha 22 de Diciembre del 2021, por la infracción al Código 9.18 por la causal: **POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO**, al establecimiento Comercial **COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC**, Venta de Tortas, Pastelería, Dulces, Panes y Minimarket, Identificada con RUC N° 20534672293, ubicado en la Avenida San Martín N° 980, Urb. San Isidro, conducido por la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706, con domicilio en Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chincha, Provincia Chincha, Departamento de Ica.

5.2 Al Órgano Decisor CONTINUAR con el PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR contra la conductora la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706; por infringir las normativas sanitarias municipales contenida en la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, por otro lado, a efectos de informarle al administrado el desarrollo del presente procedimiento administrativo sancionador, se





16

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad
Av. Cutervo S/N (Campo Ferial), urbanización San Isidro - Ica
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

le debe **NOTIFICAR en el domicilio fiscal del administrado**, esto es en la calle Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna, Distrito, Provincia, Departamento de Ica y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chíncha, Provincia Chíncha, Departamento de Ica.

Todo lo expuesto es cuanto informo a su Despacho, como Órgano Decisor, para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto los actuados del presente expediente.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL
Y SALUBRIDAD

Ing. Amb. Marleni Valencia Rivas
SUBGERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD
PROVEIDO

Ica,

29 MAR. 2022

Pase a:

Para:

Atentamente





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME LEGAL N° 0058 – 2022-LECP-SGCAS-GPMAS-MPI

A : Ing. MARLENI VALENCIA RIVAS
Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad

DE : ABOG. LUIS ENRIQUE CARBAJO PÉREZ.

ASUNTO : ERROR MATERIAL

REFERENCIA : Informe Legal N° 064-2022-AMSU-GPMAS-MPI.

FECHA : Ica, 28 de Febrero del 2022.



OBJETO

Con fecha 03 de Marzo del 2022, se recepciona el documento de la referencia, en donde nos informa acerca que se ha consignado por error involuntario en el Informe Final de Instrucción un monto que no corresponde a lo señalado en la Notificación de Infracción N° 751-2021 de fecha 22 de diciembre del 2022.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica.

ANÁLISIS

Que, en el Informe Final de Instrucción N° 018-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 14 de Enero del 2022, se ha consignado por error la suma de **S/. 1320.00 Nuevos Soles (MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la infracción al Código 9.18 por la causal: **POR ALMACENAR, COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS CON ENVASES DETERIORADOS Y OXIDADOS CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA SIN ROTULACIÓN, SIN REGISTRO SANITARIO O ESTAR VENCIDO**, al establecimiento Comercial **COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC**, Venta de Tortas, Pastelería, Dulces, Panes y Minimarket, Identificada con RUC N° 20534672293, ubicado en la Avenida San Martín N° 980, Urb. San Isidro, conducido por la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706, con domicilio en Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chincha, Provincia Chincha, Departamento de Ica.

Se ha cometido un error involuntario al momento de realizar el Informe Final de Instrucción N° 018-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 14 de Enero del 2022, colocando de manera errada el monto de la infracción la suma de **S/. 1320.00 Nuevos Soles (MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, siendo el monto correcto de **S/. 880.00 Nuevos Soles (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a la Notificación de Infracción N° 751- 2021 de fecha 22 de Diciembre del 2021.

Error involuntario que no afecta el contenido del Acta de Inspección Sanitaria ni de la Notificación de Infracción de acuerdo al Artículo 61 Errores Materiales y Aritméticos de

Dr. Luis E. Carajo Pérez
ABOGADO
Reg. C.A.I. N° 2649
Reinsc. 2145



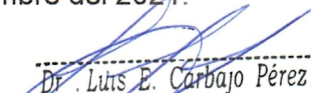


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

las Resoluciones Administrativas de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPI que a letra dice en el tercer párrafo: De los actuados previos a la emisión de la notificación de infracción de cargos, resolución u actos administrativos se determina que en esta se consignó en forma errada o incompleta, los montos de las sanciones pecuniarias, establecidas en el CISA, concordante con el Artículo 212 Rectificación de Errores, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CONCLUSIONES

Por las consideraciones antes expuestas líneas arriba mencionadas se Concluye que es **OPINION LEGAL** que se debe **CONTINUAR** con el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR** y notificarle el nuevo Informe Final de Instrucción al establecimiento Comercial **COMERCIALIZADORA MAFAGA SAC**, Venta de Tortas, Pastelería, Dulces, Panes y Minimarket, Identificada con RUC N° 20534672293, ubicado en la Avenida San Martín N° 980, Urb. San Isidro, conducido por la señora **SOTO CORTEZ KIARA KASANDRA**, Identificada con DNI N° 75375235, y la propietaria la señora **SANCHEZ ASEVEDO MARIA FATIMA**, identificada con DNI N° 21784706, con domicilio en Los Lirios K – 19, Urb. La Moderna y en Prolongación Lima N° 645, Distrito Chíncha, Provincia Chíncha, Departamento de Ica, por el error involuntario en el Informe Final de Instrucción N° 018-2022-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 14 de Enero del 2022, colocando de manera errada el monto de la infracción la suma de **S/. 1320.00 Nuevos Soles (MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, siendo el monto correcto la suma de **S/. 880.00 Nuevos Soles (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a la Notificación de Infracción N° 751- 2021 de fecha 22 de Diciembre del 2021.


Dr. Luis E. Carbajo Pérez
ABOGADO
Reg. C.A.I. N° 2649
Reinsc. 2145
